

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 080-2024-D-FIME

Bellavista, 05 de setiembre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N.º 043-2024-UI-FIME mediante el cual, el director de la Unidad de Investigación, Dr. Juan Manuel Palomino Correa, remite la propuesta del Jurado Evaluador para el II Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024, aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 150-2023-CU de fecha 15.06.23, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de ciento veintiocho (128) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. N.º 30 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional, o un trabajo académico, según las siguientes modalidades: a) Sin ciclo taller de tesis, b) Con ciclo taller de tesis, c) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico y d) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, en el precitado Reglamento, en su Artículo 20º, dice: “La evaluación del trabajo de investigación o de la tesis para la obtención del grado académico de bachiller, título profesional y título de segunda especialidad profesional por cualquiera de las modalidades, la realiza un jurado evaluador y de sustentación”; y en su Art. 41, inciso e) establece que, para la obtención del título profesional en cada ciclo taller participan: “Tres docentes ordinarios para jurado evaluador o de sustentación. Preside el docente de más alto grado académico”.

Que, según el Art. 22 establece que los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 276-2024-R del 28.06.2024 se ratifica la aprobación de la DIRECTIVA N.º 004-2024-VRI-UNAC denominada “DIRECTIVA GENERAL DE CICLO TALLER PARA INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL Y/O TRABAJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, precisándose en el punto 7.8 JURADO DEL CICLO TALLER, inciso a, b, c, d, e, f, y g, la designación y funciones;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N.º 067-2024-CF-FIME, de fecha 09 de abril de 2024, se designa al docente Asociado a Dedicación Exclusiva, Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva, como Coordinador del II Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, mediante las Resoluciones del Consejo de Facultad N.º 108-2024-CF-FIME de fecha 23/04/2024, N.º 164-2024-CF-FIME, de fecha 06/06/2024 y 199-2024-CF-FIME, de fecha 18/07/2024, se aprueba la Programación y Reprogramaciones de Actividades, Docentes, Personal Administrativo y Presupuesto del II Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto, el director de la Unidad de Investigación, a través de su Comité Directivo, aprueba y remite la propuesta de Jurado Evaluador para el II Ciclo Taller de Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024, lo que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR** la propuesta del **JURADO EVALUADOR del II CICLO TALLER DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2024**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía, aprobada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, conforme se detalla a continuación:

JURADO EVALUADOR:

- Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA - Presidente
 - Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN - Secretario
 - Dr. GUSTAVO ORDOÑEZ CARDENAS - Vocal
 - Mg. JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO - Suplente
2. **INDICAR** que el miembro suplente puede reemplazar a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente y recibe la remuneración del miembro faltante, según lo estipula en la Directiva N° 004-2024-VRI-UNAC, en el punto 7.8 inciso g).
 1. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Coordinador y docentes asesores del II Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional 2024, Dependencias Académico Administrativas de la FIME-UNAC, Unidad de Investigación e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO